



ORDENANZA N° 3403

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 88/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23976, y el Proyecto Paseo Costanero Sustentable elaborado en forma conjunta por la Subsecretaría de Energías Renovables de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que en fecha 05/09/14 se ha solicitado un subsidio de la Provincia de Santa Fe para tal obra, mediante Nota remitida por el Gobierno Municipal al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe.

Que resulta pertinente proceder a realizar los pasos administrativos pertinentes tendientes a la ejecución de la obra citada con cargo a Rentas Generales del Ejercicio correspondiente, y oportunamente a efectuar la reimputación total o parcial a la patria presupuestaria a ser creada por la repartición correspondiente en caso de otorgarse y hacerse efectivo el subsidio solicitado.

Que se trata de una obra que sumará sustancialmente a la calidad del espacio urbano, apuntalará un importante foco de desarrollo turístico, permitirá aprovechar fuentes de energía renovable y difundirá una mayor conciencia de cuidado del medio ambiente.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3403.-

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las pertinentes licitaciones y/o contrataciones tendientes a la ejecución del Proyecto Paseo Costanero Sostenible elaborado en forma conjunta por la Subsecretaría de Energías Renovables de la Provincia de Santa Fe y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Lorenzo, consistente en la instalación de estaciones solares, calefones solares, paneles fotovoltaicos, luminarias led, generadores eólicos y bicicletas para energía cinética a pedal en la zona costera contigua a calle Parente entre Bv. Urquiza y Pje. Ladino de nuestra ciudad, con cargo a Rentas Generales del Ejercicio correspondiente, y oportunamente a efectuar la reimputación total o parcial de la erogaciones correspondientes a la partida presupuestaria a ser creada por la



ORDENANZA N° 3403

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

repartición pertinente en caso de otorgarse y hacerse efectivo el subsidio de la Provincia de Santa Fe para tal obra solicitado mediante Nota remitida por el Gobierno Municipal al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe en fecha 05/09/2014.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 16 de diciembre de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo